

RESOLUCIÓN

Expediente nº: 10864/2023

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Incoado el expediente de contratación núm. 10864/2023, para la adjudicación, mediante procedimiento abierto tramitación anticipada, del **“ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PARA EL PLAN DE FORMACIÓN DEL CABILDO DE LANZAROTE, (6 LOTES)”**, cuyo valor estimado asciende a la cantidad de cuatrocientos mil euros (400.000,00 €), IGIC no incluido**. **

Visto que el acuerdo marco no lleva aparejado presupuesto de licitación ni compromete crédito ya que únicamente regula las condiciones para la adjudicación de contratos basados en el mismo durante su vigencia. No obstante lo anterior, para la tramitación de los contratos basados en el acuerdo marco se establece un **presupuesto estimado por lote** según la tabla que se adjunta a continuación:

LOTE	IMPORT E	IGIC	TOTAL
Lote 1: Organización, planificación, gestión del trabajo y mejora de habilidades.	64.000,00 €	exen to	64.000,00 €
Lote 2: Económico – presupuestaria.	64.000,00 €	exen to	64.000,00 €
Lote 3: Jurídico y administrativa.	64.000,00 €	exen to	64.000,00 €
Lote 4: Administración electrónica, informática y nuevas tecnologías.	72.000,00 €	exen to	72.000,00 €
Lote 5: Idiomas.	64.000,00 €	exen to	64.000,00 €
Lote 6: Recursos humanos - salud laboral e igualdad.	72.000,00 €	exen to	72.000,00 €
TOTAL	400.000,0 0 €	exen to	400.000,0 0 €



Vistos el informe emitido por la Directora Adjunta de la Asesoría Jurídica, sobre la forma de contratación.

Visto que la tramitación relativa a la existencia de crédito para atender las obligaciones que se deriven del cumplimiento de los futuros contratos basados en el acuerdo marco para el Cabildo de Lanzarote, deberá ser completada con los trámites oportunos de cada uno de los expedientes por los órganos de contratación, conforme a la normativa que en cada caso resulte vigente.

Las obligaciones económicas que se deriven de esta contratación se realizarán con cargo a las aplicaciones presupuestarias de los respectivos presupuestos de las áreas destinatarias del presente servicio correspondientes al ejercicio en el que se formalice el contrato y, en su caso, siguientes.

Redactado el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por la Directora Adjunta de la Asesoría Jurídica y visto el informe de la Intervención General sobre la fiscalización previa del gasto, de acuerdo con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, así como al Reglamento General de la LCAP, aprobado por Real Decreto 1098/2001, en tanto continúe vigente y no contradiga la mencionada ley; y en virtud del acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 29 de junio de 2023 sobre delegación de competencias de contratación a la Consejera del Área de Hacienda y Contratación.

RESOLUCIÓN

1º] Aprobar el expediente **ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PARA EL PLAN DE FORMACIÓN DEL CABILDO DE LANZAROTE, (6 LOTES).**

2º] Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirá en la licitación y contratación, en los términos en que se encuentra redactado.

3º] Aprobar la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento abierto, tramitación anticipada, para la contratación del indicado acuerdo marco de servicio, con un valor estimado de 400.000,00 €, IGIC no incluido. La tramitación de la contratación se hará por medio de la Plataforma de Licitación Electrónica del Sector Público.

4º] Que se proceda a efectuar la publicación del anuncio de licitación en el *perfil de contratante* del Cabildo Insular de Lanzarote (Plataforma de Contratación del Sector Público), durante los plazos reglamentarios.



RECURSOS/ALEGACIONES

Lo que le comunico haciéndole saber que contra dicho acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponer con carácter potestativo, RECURSO DE REPOSICIÓN ante el mismo Órgano que la ha dictado, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a la fecha de la notificación de este acuerdo, o directamente formular RECURSO CONTENCIOSO – ADMINISTRATIVO, ante los Juzgados de lo Contencioso - Administrativo de Las Palmas o, en su caso, ante la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de DOS MESES computados desde el día siguiente a la fecha de notificación del acuerdo. Para el supuesto de presentación de RECURSO DE REPOSICIÓN no podrá interponer RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta. Asimismo, y de conformidad con el artículo 109.2 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, podrán instar en cualquier momento la rectificación de los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en dicho acuerdo.

Así lo ordena y firma la Sra. Consejera de Hacienda y Contratación en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 29 de junio de 2023.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

